

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1662

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **17 de Septiembre** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 051**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión Ordinaria No. 50 de fecha 31 de agosto del presente, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que autoriza la desincorporación para efectos de transmitir la propiedad del lote 02 de la manzana 620 del Fraccionamiento Villas Diamante, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, para sustituir obligaciones jurídicas de este H. Ayuntamiento.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"RINCONADA DE LA GRANJA"**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"CIUDAD NATURA"**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 11 Manzana 107 y 109 del Fraccionamiento denominado **"REAL DE CANÁ"**; así como la exención del pago de derechos y fianzas derivados de dicha incorporación.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Cuarta Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"VILLAS DIAMANTE"** específicamente a los lotes 1, 2 y 5 de la manzana 620.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la **C. SOFÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, para el cambio de

domicilio y de giro de la Licencia Municipal B-540 para su funcionamiento como RESTAURANTE TIPO "B" en el domicilio de la calle Prolongación Hidalgo No. 1027 en la colonia Real Santa Fe de esta ciudad.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del **C. SERGIO ALFONSO DÍAZ SOLÓRZANO**, para explotar el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, en el domicilio de la calle Flor de Dalia No. 853 en la colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la **C. ERENDIRA KARINA GARCÍA SALAZAR**, para el cambio de domicilio de la Licencia Municipal B-93 con giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio de la calle Olmo del Cáucaso No. 553 en la colonia Patria Residencial de esta ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del **C. BRAYAN ALBERTO OCHOA MENDOZA**, para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, en el domicilio de la calle Moscú No. 59 en la colonia Real Santa Fe II de esta ciudad.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo que habiendo quórum legal el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta con relación al acta de la sesión Ordinaria No. 050 de fecha 31 de Agosto del 2020, que ésta fue enviada en tiempo y forma, por lo que pregunta a los integrantes del H. Cabildo si es de aprobarse la dispensa de su lectura, lo cual es **APROBADO POR MAYORÍA**, con la abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, el contenido de la misma es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1663

En uso de la voz el **C. Regidor Héctor Magaña Lara**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita al C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, someta a consideración del H. Cabildo Municipal sean postergados para su discusión y análisis los dictámenes enlistados en el orden del día, para la próxima sesión del H. Cabildo. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Hace uso de la voz el Regidor Presidente de ésta Comisión, el C. Mario Padilla López, quien solicita al Presidente someter a consideración de los integrantes del cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos del dictamen que va a presentar, puesto que se entregaron en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los regidores. Solicitud que es **APROBADA POR MAYORIA**, con el voto en contra de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

En uso de la voz el **Regidor Mario Padilla López**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen correspondiente en el cual se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretario de este H. Ayuntamiento suscribir los documentos legales correspondientes que tengan como objeto sustituir la obligación de este H. ayuntamiento de equipar la calle de acceso restringido denominada Florencia por la obligación de ceder el lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, a la empresa Casa Colima S.A de C. V., así como suscribir la escritura de donación correspondiente, para efectos de cumplir definitivamente con los compromisos que esta administración municipal había generado en años anteriores; así mismo es de autorizarse y se autoriza la desincorporación lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, del patrimonio municipal, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

**H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **ING. MARIO PADILLA LOPEZ** en su calidad de presidente y **la PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA, DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN**, en su calidad de secretarios, así como la **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**, como Síndica Municipal y secretaria de esa comisión, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción IV,

inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 2, 45 fracción II inciso i) fracción IV inciso c), 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1, 3 58 fracción I, 65 fracción II, y 91 fracciones V y VI del Reglamento del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

CONSIDERANDOS:

1.- El Programa parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "VILLAS DIAMANTE", fue aprobado, por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, el 8 de marzo del año 2006, y mediante Acuerdo de fecha 25 de abril del mismo año, el titular del Ejecutivo autorizó la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual se llevó a cabo en su edición No. 24, de fecha 27 de mayo del año 2006.

2.- Que el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en Sesión celebrada el día 11 de enero del año 2007, aprobó la modificación del Programa Parcial del Fraccionamiento denominado "VILLAS DIAMANTE", localizado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el cual consiste en cambiar el uso del suelo del lote 01 de la manzana 602, de uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), a Equipamiento Especial (EE), el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día Sábado 03 de Marzo del año 2007.

3.- Con fecha 3 de julio del año 2009, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "VILLAS DIAMANTE", únicamente en lo concerniente al cambio de uso del suelo del lote 1 de la manzana 611, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta CD-3 a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 05 de Septiembre del año 2009.

4.- Mediante convenio de permuta celebrado el día 15 de Agosto de 2009, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se obliga a transmitir la posesión y la propiedad mediante escritura pública de los terrenos en el Fraccionamiento "Los Olivos", por la fracción del terreno que comprende una superficie de 4,009.01 m2 ubicados en la manzana 502, lote 02., y en el fraccionamiento "Villas Diamante", por la fracción de terreno que comprende una superficie de 3,543.76 m2 ubicada en la manzana 620 entre las calles Puebla y Platas.

5.- El convenio fue motivo de que el Gobierno del Estado de Colima, solicito al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el apoyo para la localización del predio con las Características descritas a fin que se entregara al IMSS y estar en posibilidad de que se construyera para el municipio la clínica hospital.

6.- Mediante sesión ordinaria de cabildo celebrada el 5 de Septiembre de 2012, asentada en el acta número 082 se aprobó el cambio de uso de suelo de El (Equipamiento Institucional) a MB (Mixto de Barrio) del total de la superficie de 3,543.76 del Fraccionamiento Villas Diamante, así como la entrega de referencia en dos fracciones a la empresa Casa Colima S.A de C.V., según lo siguiente.

1. Lote de terreno urbano con frente a la calle Puebla, acera que ve al sur, al que catastralmente corresponde el número 4, constituido por la fracción "B" de las cuatro en las que subdividió el inmueble, con superficie de 598.333 m2.

2. Lote de terreno urbano ubicado en la esquina que forman las calles Puebla y de la Plata, acera que ve al sur y poniente, respectivamente, al que catastralmente le corresponde el número 5, constituido por la fracción "C" de las cuatro en las que subdividió el inmueble, tiene una superficie de 2,945.43 m2.

7.- Mediante escritura 6,766 de fecha 11 de Octubre de 2012 ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaría número 3, hace constar:

1. La fusión y subdivisión de inmuebles y la protocolización de los permisos Correspondientes y del plano respectivo que efectúo a solicitud del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, representado por los señores Enrique Monroy Sánchez, Doctor Victor Chapa Farías y Fernando Ramírez González, en su carácter de presidente municipal, Secretario y Sindico.

2. El contrato de permuta que celebra en una parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, representado como ha quedado expuesto y por otro lado la empresa denominada "CASA COLIMA".

8.- Tercera modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento "Villas Diamante" específicamente a la manzana 620.

Esta modificación, propone la FUSION Y SUBDIVISION, generar una vialidad de acceso restringido denominada CALLE FLORENCIA entre el EV las fracciones resultantes y además del cambio de la zonificación Equipamiento Institucional (EI) a habitacional Densidad Alta H4-U para el lote 2 y 5 y Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3) para los lotes 3 y 4. Con lo anterior el H. Ayuntamiento pretendía cumplir con su obligación derivada del convenio de fecha 15 de agosto de 2018, en su cláusula segunda que establece "...De igual forma, EL AYUNTAMIENTO se compromete a construir una calle de acceso restringido de 7 metros de ancho para subdividir la manzana 620 entre los espacios destinados a áreas verdes y los destinados a equipamiento institucional desde la Av. Pablo Silva García hasta la calle Platas".

Las razones que motivaron esa modificación son de distinta índole, tanto de carácter legal por cambios realizados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez a la zonificación derivado de la firma de convenios y autorizaciones de permuta mencionados, mismos que no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Colima, pero que alteran al proyecto original del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1664

Villas Diamante, así como por convenir a los intereses de los propietarios de los predios resultantes y al propio H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

9.- Ahora bien por parte de los vecinos habitantes de la colonia Villas Diamante, se ha recibido de manera escrita, así como verbal la petición de que no se habrá la calle que creó esta modificación, ya que acarrearía una afectación en el área de donación EV, que les fue otorgada a su fraccionamiento y que ahora tiene un jardín, motivo por el cual de no darse, este H. ayuntamiento estaría sujeto a posibles demandas por parte de la empresa CASA COLIMA S.A. de C.V, que de manera inicial accedió a ceder una parte de su fraccionamiento para la construcción de la Clínica 1 del IMSS y como uno de los compromisos por parte de este municipio era precisamente la obligación de construir esta calle de acceso restringido.

10.- Por los motivos anteriores se ha explorado la posibilidad de sustituir la obligación derivada del convenio de fecha 15 de agosto de 2009, consistente en la urbanización y construcción de la calle a la que se ha hecho referencia, por lo que se ha determinado realizar a la empresa Casa Colima S.A. de C.V., la posibilidad de que este H. Ayuntamiento ceda el lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, lo cual acarrearía incluso que la obligación resulte más económica, lo anterior en virtud de lo siguiente:

1).- Se solicitó al Arquitecto. Christian Alejandro Molina Mora quien es el Director de Área de la Oficina de Planeación y Programas de Gestión de Recursos de este H. Ayuntamiento, nos realizara el presupuesto Económico para determinar el costo de la urbanización y equipamiento de la vialidad de acceso restringido que se tiene como obligación de construir por los razonamientos ya expuestos en líneas arriba, derivando de tal petición el PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICA, anexo al oficio C.O.P- 095/2020, que contiene un costo total de inversión de \$767,423.95 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos 95/100 M.N.).

2).- Además de lo anterior se solicitó a la Arquitecta Martha Leticia Urzúa Moctezuma, que realizara un avalúo estimativo del costo que comercialmente pudiera tener el terreno donde se tiene contemplada la vialidad denominada Florencia, de lo cual mediante oficio de fecha 26 de Agosto del presente año 2020, informa que el costo por metro cuadrado de ese terreno es en promedio de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por lo que entonces resulta que el costo de los 756.95 m2 de superficie del terreno ya referido es de \$ 2'649,325 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

3.- De los dos puntos anteriores se desprende que el impacto total económico para el H. Ayuntamiento era por la cantidad total de 3'416,748.95 (Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 95/100 M.N.)

4.- Por otro lado se tiene el avalúo comercial realizado por el Arq. Raúl Mario Castellón Campaña, realizado al lote de terreno número 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, que arroja un valor comercial de dicho lote de \$836,000.00 (Ochocientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior se desprende que para este Ayuntamiento resulta más económico, sustituir la obligación de construir y equipar la calle Florencia de acceso restringido que ceder el lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, y con esto cumplir con las obligaciones que se han tenido para con la empresa Casa Colima S.A de C. V., y con esto evitar demandas jurídicas y además no mermar el área de recreación del jardín que ya tienen los vecinos de este fraccionamiento.

Motivo por el cual se propone a este Cabildo el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se Autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretario de este H. Ayuntamiento suscribir los documentos legales correspondientes que tengan como objeto sustituir la obligación de este H. ayuntamiento de equipar la calle de acceso restringido denominada Florencia por la obligación de ceder el lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, a la empresa Casa Colima S.A de C. V., así como suscribir la escritura de donación correspondiente, para efectos de cumplir definitivamente con los compromisos que esta administración municipal había generado en años anteriores.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza la desincorporación lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, del patrimonio municipal para efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Tórnese certificación del presente dictamen a la Dirección de Catastro Municipal, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes al cumplimiento de lo aquí otorgado.

CUARTO.- Se instruye al presidente municipal realice los trámites necesarios para publicar el presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de Agosto del año 2020.

A t e n t a m e n t e
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
ING. MARIO PADILLA LÓPEZ

Regidor Presidente

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor Secretario

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
Regidora Secretaria.

DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA

GUZMÁN

Regidora Secretaria

Síndica Municipal y Secretaria

En uso de la voz la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, manifiesta lo siguiente:

"Hace ya algunas semanas en el mismo lugar, llegaron varias personas con maquinarias levantando las losetas, las bancas, los postes de luz de alumbrado público de la colonia Villas Diamante, de la cual como todos lo saben soy vecina, posteriormente a estos sucesos hubo una organización por parte de los vecinos de la colonia, se inconformaron, hubo reuniones precisamente en esta misma sala de cabildo con los colonos; en los cuales se llegó al compromiso de que por ningún motivo se fuera a ceder el terreno propiedad del Ayuntamiento, a cambio de la apertura de esta calle, ya que no era tan necesaria, sino al contrario ya que la veíamos los propios vecinos peligrosa, ya que es en este espacio que muchas familias de la zona asisten hacer ejercicio, luego entonces de la reunión que se llevó acabo en este lugar, sucedieron cosas extrañas, ya se los platicara mis vecinos cuando les toque ir hacer gestiones a la colonia. Se interpusieron sendas demandas etcétera, etcétera, hace días me arribo una vecina, que no sabía, ni que ninguna autoridad les había informado cual era la situación que prevalecía en ese lugar.

Hoy lamentablemente veo, que se sede con este dictamen que se está presentando un terreno en el mismo lugar propiedad del Ayuntamiento a un particular. Con estas acciones que se están realizando por parte del Cabildo, lo que se está haciendo es lavarnos en salud, porque la calle ya está trazada, ya la hicieron, se siguen los trabajos en este terreno, pareciera que nos estamos acostumbrando en el cabildo que primero se hagan las cosas, y después las aprobamos o que se den nomas así, sin la aprobación de los ciudadanos y vecinos, pero bueno fue el gobierno que por alguna razón está al frente y esta es la garantía que nos han hablado, es un terreno menos para el Ayuntamiento y un terreno más para un particular, esta misma dinámica ya se ha visto en las diferentes administraciones del C. Felipe Cruz, Presidente Municipal al que le reitero mi respeto como persona, pero si dejo la inquietud de parte de los vecinos por estas situaciones irregulares he insistido extrañas, mismas que en unos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1665

minutos más se estarán votando a favor por la mayoría de mis compañeros integrantes del Cabildo, que lamentable verdad, que lamentable que todavía a estas alturas sigamos viviendo situaciones como estas, lo dijimos en su momento pero aquí están los hechos que yo tanto había señalado y lo que es en realidad. Mi voto va hacer en contra y pido al Secretario que mi comentario se inserte integro en la correspondiente Acta de cabildo, al menos un extracto así lo establece el Reglamento, todo ello por estar de acuerdo en este tipo de negociación que insisto se vienen dando desde hace ya muchos años atrás.”

En el mismo orden de ideas el C. Presidente Municipal Felipe Cruz, manifiesta que todo lo que ha realizado su administración municipal, se pondera como siempre el poner en la balanza el bien mayor, esa es la garantía de este Ayuntamiento. Ya ha años de distancia existe un Hospital General de Zona del IMMS, trabajando y desarrollando una actividad que en estos momentos y en todos los momentos es importantísima, y resaltando que dicho Hospital esta en el Municipio de Villa de Álvarez, realizando esta importante labor para la comunidad. Así mismo manifestó el C. Presidente Municipal Felipe Cruz, que para que se realizara esta importante obra se tuvo que echar mano de espacios de uso de suelo, de espacios de equipamiento institucional y si, en ciertos momentos para que se concretara la obra se hicieron convenios donde al ciudadano se le quitaba un espacio verde, ahí si se dio marcha atrás, ya que no se les quito ni un metro de espacio verde, las bancas que se quitaron se volvieron a instalar, las losetas que se destruyeron se volvieron hacer, había un contrato que por la legislación en ese momento lo permitía, con el paso del tiempo las leyes se modificaron, y es por esto que se está echando mano del equipamiento especial, y dejando integro el espacio verde.

En este mismo punto el C. Regidor Héctor Magaña Lara, manifiesta lo siguiente: “Yo quisiera también pedirle al C. Secretario del Ayuntamiento Alberto Partida, que los comentarios vertidos por el de la voz se inserten de manera íntegra, hace algunos meses tuvimos una reunión de trabajo con la Comisión de Asentamientos Humanos, que me honro en presidir, los secretarios de la misma el compañero C. Felipe Cruz, el C. Josué Eulalio Vergara Santana, el Secretario del Ayuntamiento, así como el Jurídico, estuvo también presente el Director de Desarrollo Urbano y el Tesorero; en dicha reunión una de las preocupaciones por parte del área de finanzas era que había un compromiso jurídico con el empresario que se está tocando ahorita en este punto, para la construcción de una calle, la preocupación versaba precisamente en que no

había las condiciones económicas para cubrir dicho compromiso, en esa reunión hice una pregunta. ¿El por qué se había hecho ese acuerdo? Se checó en los antecedentes y efectivamente en su momento la legislación vigente permitía realizar ese tipo de convenios y acuerdos, aunado a que el empresario era dueño de gran parte de lo que ahorita es “El Haya”, en donde ahorita está construido el Hospital del Seguro Social, un Hospital muy importante para el Municipio, para la región, para el Estado. La causa hay que precisarla fue un bien general, común para la sociedad; no solo para Villa de Álvarez, sino para toda la región. En su derecho esta por parte del empresario, dejémoslo bien en claro que el cedió una parte de terreno para la construcción del Hospital en comento y con esto el Municipio se beneficiaría, pero claro con el compromiso que se le restituyera los metros que este cedió, con una permuta y efectivamente así fue, se le permutó por los metros que cedió y con el compromiso de construir una calle.

Hay que dejar en claro que para poder cumplir estos compromisos se hizo una modificación al programa parcial tomando una parte del área verde del jardín, los vecinos se organizan, dan sus planteamientos y se analiza en Comisiones, dando para atrás a dicha modificación, sin tocar ni un solo milímetro del jardín de la colonia dejando fuera la franja del jardín de la parte sur y la única forma de cumplir con el compromiso para con el constructor es mediante el dictamen que ahorita se analiza.

Es importante dejar en claro los antecedentes de fondo y que esta Administración está obligada a cumplir sus compromisos, ya sea con los vecinos o con el constructor. Con los primeros de ellos se atiende su solicitud de inconformidad, se analiza y efectivamente se da para atrás ese proyecto que en su momento fue votado por todos nosotros por unanimidad, justificando con mis comentarios mi voto a favor del presente dictamen”.

En uso de la voz la C. Regidora Yulenny Cortes León, manifiesta lo siguientes: “Yo insisto que estamos hablando de dos cosas y de dos momentos distintos, me queda muy claro como se hizo la permuta de aquel terreno, por una acción que se creía en aquel momento que era la mejor, aunque hay que aclarar que en aquel momento, tampoco se consultó a los vecinos del lugar ; todavía la de la voz no vivía en esa colonia pero digo hubiésemos consultado por que yo formaba parte del cabildo y entonces también tuve participación en esa decisión, que insisto que en su momento, por las condiciones, creíamos era la mejor y sin embargo hoy no estamos hablando de la permuta que se hizo, hoy nos estamos manifestando, si eso hubiese estado mal o no al final de cuentas ahí está el IMSS, del cual me enorgullece haber formado parte de

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1666

esa decisión, porque hoy es un centro importante que está desarrollando un papel importante por la contingencia, donde se apoya a muchos colimenses y aquellos que no radican aquí también, donde reciben diferentes servicios de atención médica, como aquellos que en estos momentos están padeciendo el COVID-19. Se tiene que precisar ahora estamos hablando de un tema distinto, es de un terreno que es propiedad del municipio, del trazo de una calle, de la cual no había compromiso, insisto estuve en el lugar, formaba parte de la Comisión de Asentamientos Humanos como secretaria de la misma, con mis vecinos fui muy clara y les deje muy en claro que durante mi administración municipal, no se hizo tal aprobación, ni mucho menos se había vendido el terreno, como aquí se había pretendido dar a entender meses antes esto se aclaró con documentos. Pero ahora estamos hablando de que en una primera intención se aprueba quitar parte del área verde, que bueno que la Ley lo contemple, hubo una organización por parte de los vecinos donde se opusieron a dicha acción del Ayuntamiento. Se tiene que aclarar que este Ayuntamiento dio marcha atrás y no actuó de buena fe al regresar a los vecinos su área verde, ya que si no se procedía así se estaría incurriendo en responsabilidad que el día de mañana como regidores se nos iba a revertir. Pero bueno ahora nos estamos desasíendonos de otro terreno propiedad del Ayuntamiento para beneficiar a unos cuantos, yo dejo esto en la mesa por ningún motivo voy a caer en responsabilidad jurídica por haber tomado malas decisiones en este momento.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León, se autorice al Presidente Municipal, Sindica y Secretario de este H. Ayuntamiento suscribir los documentos legales correspondientes que tengan como objeto sustituir la obligación de este H. ayuntamiento de equipar la calle de acceso restringido denominada Florencia por la obligación de ceder el lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, a la empresa Casa Colima S.A de C. V., así como suscribir la escritura de donación correspondiente, para efectos de cumplir definitivamente con los compromisos que esta administración municipal había generado en años anteriores; así mismo es de autorizarse y se autoriza la desincorporación lote 02 de la manzana 620, con clave catastral 10-01-13-620-002-000, del patrimonio municipal.

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcantar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la **C. SOFÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, para el cambio de domicilio y de giro de la licencia municipal **B-540** para su funcionamiento como **RESTAURANTE TIPO “B”**, en el domicilio de la calle **PROLONGACION HIDALGO NO. 1027** en la colonia **REAL SANTA FE** de esta ciudad, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. **JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, LIC. **JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y LIC. **MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 574/2020 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, Y RECIBIDO EL 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. SOFÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA MUNICIPAL **B-540**, MISMA QUE ES PARA EL GIRO DE **PIZZERIA** Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO CALLE **PROLONGACION HIDALGO NO 1126-5** Y SE PRETENDE CAMBIAR AL GIRO **RESTAURANTE TIPO “B”** EN EL DOMICILIO CALLE **PROLONGACION HIDALGO NO. 1027** EN LA COLONIA **REAL SANTA FE** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. **D.L.I. 129/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL LIC. **HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16, 17 Y 36 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:
- V.

DICTAMEN:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1667

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. SOFÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-540 PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO RESTAURANTE TIPO "B", EN EL DOMICILIO DE LA CALLE PROLONGACION HIDALGO NO. 1027 EN LA COLONIA REAL SANTA FE DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la solicitud de la C. SOFÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para el cambio de domicilio y de giro de la licencia municipal B-540 para su funcionamiento como **RESTAURANTE TIPO "B"**, en el domicilio de la calle **PROLONGACION HIDALGO NO. 1027** en la colonia **REAL SANTA FE** de esta ciudad.

En uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del C. **Sergio Alfonso Díaz Solórzano**, para explotar el giro de **Tienda de Autoservicios con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**, con domicilio en la calle **Flor de Dalia no. 853**, en la colonia **Arboledas del Carmen** de esta ciudad, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 555/2020 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020, Y RECIBIDO EL 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. **SERGIO ALFONSO DÍAZ SOLÓRZANO**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **FLOR DE DALIA NO 853**, EN LA COLONIA **ARBOLEDAS DEL CARMEN** DE ESTA CIUDAD.

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. D.L.I. 124/2020, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL C. SERGIO ALFONSO DÍAZ SOLÓRZANO, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **FLOR DE DALIA NO. 853**, EN LA COLONIA **ARBOLEDAS DEL CARMEN** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la solicitud del C. Sergio Alfonso Díaz Solórzano, para explotar el giro de **Tienda de Autoservicios con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**, con domicilio en la calle **Flor de Dalia no. 853**, en la colonia **Arboledas del Carmen** de esta ciudad.

En uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud de la C. **Eréndira Karina García Salazar**, para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal **B-93** con giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, misma que quedará en el domicilio de la calle **Olmo del Cáucaso No. 553** en la colonia **Patria Residencial** de esta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1668

ciudad, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 556/2020 DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, Y RECIBIDO EL 14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 11:04 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. ERENDIRA KARINA GARCÍA SALAZAR, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-93, MISMA QUE ES PARA EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO CALLE AVELLANO NO 1424 Y SE PRETENDE CAMBIAR AL DOMICILIO CALLE OLMO DEL CAUCASO NO. 553 EN LA COLONIA PATRIA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. D.L.I. 102/2020, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16, 17 Y 36 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. ERENDIRA KARINA GARCÍA SALAZAR, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-93 LA CUAL ES PARA EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, MISMA QUE QUEDARÁ EN EL DOMICILIO DE LA CALLE OLMO DEL CAUCASO NO. 553 EN LA COLONIA PATRIA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la solicitud de la C. **Eréndira Karina García Salazar**, para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal **B-93** con giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, misma que quedará en el domicilio de la calle **Olmo del Cáucaso No. 553** en la colonia **Patria Residencial** de esta ciudad.

En uso de la voz el **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de la solicitud del **C. BRAYAN ALBERTO OCHOA MENDOZA**, para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES con VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en la calle **MOSCU NO. 59**, en la colonia **REAL SANTA FE II** de esta ciudad, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 583/2020** DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, Y RECIBIDO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:40 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. BRAYAN ALBERTO OCHOA MENDOZA**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **MOSCU NO. 59**, EN LA COLONIA **REAL SANTA FE II** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 136/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1669

MUNICIPAL EL LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.

- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. BRAYAN ALBERTO OCHOA MENDOZA, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE MOSCU NO. 59, EN LA COLONIA REAL SANTA FE II DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la solicitud del C. BRAYAN ALBERTO OCHOA MENDOZA, para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES con VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en la calle **MOSCU NO. 59**, en la colonia **REAL SANTA FE II** de esta ciudad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

A continuación se concede el uso de la voz a la C. Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, en la cual manifiesta una inquietud ciudadana, que se la hicieron llegar a través de sus redes sociales en cual solicitan la intervención de la suscrita, para que el Ayuntamiento dé mantenimiento al Jardín de la Colonia López Mateos.

Por otro lado también hay una situación que incomoda a los vecinos de la colonia Villas de Oro, refiere que hizo un recorrido por dicha colonia en la cual se platicó con los vecinos y le manifestaron que en temporal de lluvias "El Topocharco" rebasaba su nivel de almacenamiento de agua, desbordándose por la parte sur del mismo, ocasionando problemas a los vecinos que por esa parte viven, refiere que se tiene que tomar acciones para evitar problemas de todo tipo. Así mismo señala la regidora Yulenny Cortes, que esta problemática que tiene la colonia Villas de Oro maliciosamente han hecho creer que se debe a que la regidora vive por la parte norte y esta cuando fue Presidenta Municipal realizó en la av. Providencias una obra, en específico un colector pluvial para que no se le inundara su casa y éste envió el agua para aquel lado, cosa que es totalmente falsa y no tiene nada que ver, ya que el agua que afecta al "Topocharco" es el agua que baja por la glorieta de los perritos, se realizó un colector pluvial de las muchas obras que se realizaron durante la gestión de la C. Regidora Yulenny Cortes, con dicha obra el objetivo era tocar tres puntos esenciales; el primero de ellos era que al llegar el torrente de agua no se concentrara en el vado que existe y que continua al arroyo "El Trejo", en donde perdió la vida una vecina; así mismo se instaló un testigo de inundación, para que el ciudadano pudiera observar cuando si poder transitar; el segundo de ellos era darle vida al "Topocharco", por parte de empresarios se dio la intención de instalar una fábrica de hielo, misma que se rechazó en la pasada administración mas no así en esta, cabe recalcar que en su momento se hicieron estudios de pozo profundo para determinar la viabilidad de la fábrica en comento; todo esto se hizo para fortalecer el "pulmoncito de la ciudad de Villa de Álvarez", que no lo hay en ninguna parte del Estado para que no perdiera vida, el colector pluvial se instaló con este objetivo, al mismo se le colocó un filtro con el objeto del agua que llegara, esta no contaminara y se afectara a la flora y fauna del lugar. El tercer punto era que con el mismo colector pluvial, los vecinos de la zona sur del "Topocharco", no sufrieran las afectaciones que cada año, venían padeciendo derivado de las constantes inundaciones.

Así mismo comenta la C. Regidora Yulenny Cortes, que en el proceso que se vivió de entrega recepción en la administración que la C. Regidora le toco presidir, a los que serían los responsables ya en esta administración del mantenimiento del colector que se instaló, se les explicó detalladamente su funcionamiento y operación y con esto evitar afectación alguna a los vecinos de la parte sur del "Topocharco", como fue en el año 2018, recalca la C. Regidora Yulenny Cortes, que lo único que hay que hacer es estar al pendiente del funcionamiento y operación del colector pluvial, teniendo cuidado que el nivel del "Topocharco", no rebase y con esto tenga como consecuencia encharcamientos o inundaciones a los vecinos de la parte sur.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1670

En el mismo orden de ideas la Regidora Yulenny Corté, manifiesta lo siguiente: “Yo espero Presidente que se tenga el cuidado, ya que todavía estamos en el temporal de lluvias, afortunadamente no nos ha pegado tanto como en Manzanillo, pero no estamos exentos y que se cuide esta situación, todavía anduve por ahí ayer y seguía corriendo el agua, creo que es importante que el área correspondiente esté pendiente en cada lluvia, la de la voz tiene conocimiento de la operación del colector pluvial y me ofrezco si ya se les olvidó y si ya no están las personas que en su momento estuvieron encargados de explicarles la operación del mismo y con esto “El Topocharco” no rebase su límite y no afecte con la salida de agua; aunado a todo esto hay un tremendo descuido la maleza está muy alta hay basura al interior del lugar, se cayeron árboles, con alguna lluvia con algún ventarrón; ahí siguen los árboles secos, pero al final de cuentas este lugar tan bonito se está convirtiendo en un foco de infección, se tiene la problemática del COVID-19 pero ahorita se está desarrollando el tema del DENGUE, hay que tener cuidado con las concentraciones de agua, de basura y de cacharros, me pongo a la consideración para explicarles el funcionamiento si es que ya no está la persona responsable, como opera este colector pluvial”.

En otro orden de ideas, la **C. Regidora Mayrén Polanco Gaytán**, hace uso de la voz para presentar el siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE. -**

PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ANGUIANO, JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, Regidores integrantes del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso a), fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 75 fracción I, 76 fracciones I y IV y demás aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la participación ciudadana, de conformidad con nuestra Legislación Estatal, es el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Estado de Colima a intervenir y participar, de forma individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, recalcando que también es un derecho humano reconocido por el Estado Mexicano y por diversos Tratados Internacionales de los cuales forma parte, motivo por el cual es indispensable crear las condiciones para que las personas ejerzan y disfruten de este Derecho.

En ese sentido, en fecha 24 de septiembre del 2019, el Ciudadano Rogelio Pizano Sandoval entregó al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, un atento oficio mediante el cual solicitaba que se pusiera a consideración de este Cabildo el incluir en la “Rotonda de los Villalvarenses ilustres” al coronel y Abogado Antonio Salazar Salazar y que, en adición a lo anterior, se considerara su nombre para

asignárselo a alguna importante vialidad de nuestro Municipio, ejerciendo de esta manera sus derechos humanos de petición y de participación ciudadana, ambos amparados por la Legislación vigente.

SEGUNDO: En dicho oficio, el Ciudadano solicitante anexa una reseña biográfica del coronel y abogado Antonio Salazar Salazar, de quien resalta a grandes rasgos, haber nacido en Villa de Álvarez, Colima, el 14 de noviembre de 1921, haber fungido como Diputado Federal y dos veces Senador de la República, esto en cuanto a su trayectoria política. Así mismo, manifiesta que dicho coronel sirvió como soldado de línea a las órdenes Gral. Lázaro Cárdenas del Río, entonces presidente de la República, en 1938 durante un levantamiento armado en contra de su Gobierno.

En cuanto a la labor realizada por el finado Antonio Salazar Salazar en nuestro Municipio, encontramos que se dedicó a impulsar y fomentar el crecimiento del sector agropecuario, no solo en Villa de Álvarez, sino en toda la región occidente de México, como Gerente Regional del Banco Agropecuario de Occidente, distinguiéndose como un funcionario público de alto sentido social, cercano a la gente y preocupado por el desarrollo del campo.

TERCERO: Que en concordancia con lo antes señalado, la participación ciudadana es un elemento trascendental en la actividad de los Gobiernos, ya que en la medida en la que las personas que conformamos la sociedad seamos escuchadas y atendidas en cuanto a las peticiones realizadas a la Autoridad, estaremos en posibilidad de construir un entorno armónico, inclusivo, plural y en el cual exista espacio para todas las expresiones, pero sobre todo, en donde las personas den cuenta de su cercanía con las autoridades municipales, al ser atendidos de manera eficaz y eficiente dentro del marco de la ley, y precisamente por ser una petición legítima del Ciudadano Rogelio Pizano Sandoval, así como por existir un sustento histórico de la trayectoria del coronel Salazar Salazar, pongo a consideración de este H. Cabildo atender la petición en los términos presentados.

Por todo lo anterior, los suscritos Regidores del Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien proponer se apruebe el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se incluya el nombre del coronel Antonio Salazar Salazar en la Rotonda de los Villalvarenses Ilustres y, posteriormente, se imponga dicho nombre para identificar una calle o avenida.

SEGUNDO: Aprobado lo anterior, se turne el presente punto de acuerdo a las Dependencias del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a efecto de que se realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto PRIMERO.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 17 SEPTIEMBRE DE 2020
PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
REGIDORA
JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
REGIDOR
JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
REGIDOR
MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
REGIDORA

Sobre este mismo punto la C. Regidora Yulenny Cortes León, manifiesta su satisfacción al escuchar una propuesta de punto de acuerdo como esta, ya que el personaje histórico que ahorita se está tratando, hizo algo loable por los villalvarenses, pero es importante que el punto de acuerdo señale claramente en específico qué realizó el Coronel Leonel Salazar en Villa de Álvarez, todo ello con el objeto para que se pueda dar una explicación a cualquier ciudadano que pregunte sobre qué obra sobresaliente hizo este personaje histórico.

Una vez analizado el punto de acuerdo antes descrito el H. Cabildo **APROBÓ POR**

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 051 ACTA No. 085 LIBRO II FOJAS 1671

UNANIMIDAD de los presentes se envíe a las Comisiones de Cultura y Educación y Asentamientos Humanos para el que realicen el análisis correspondiente y se elabore el dictamen respectivo.

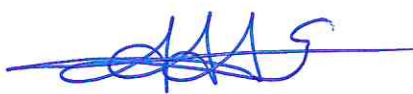
Siguiendo en el desahogo de los Asuntos Generales, el C. Regidor Héctor Magaña Lara, pone a consideración del Cabildo Municipal un tema que desde hace ya varias semanas planteó y fue aprobado por los mismos Regidores una reunión con los concesionarios miembros de la Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S. C. de R.L. de C.V., derivado entre otras muchas cosas, de una denuncia que una ciudadana le externó por escrito al Regidor Héctor Magaña de un mal servicio que efectuó un chofer de las denominadas "Mototaxis".

Sobre el mismo punto el C. Presidente Municipal Felipe Cruz, instruye al C. Secretario Jesús Alberto Partida Valencia, mismo que manifiesta lo siguiente "Informarle Regidor, que el día de mañana serán citados a una reunión convocando a todo el Cabildo Municipal para dos temas; el primero que usted manifiesta en específico de la reunión que usted, propuso y que se aprobó en su momento ya está programada para la siguiente semana; no se ha podido desahogar por la misma dinámica de las sesiones de cabildo y el trabajo propio de la Secretaría, pero para la próxima semana se estará dando tramite. En lo que refiere al segundo punto le manifiesto que se le dio el trámite de inmediato desde que se recibió, mandando citar a los miembros de la Cooperativa, ya que es una situación que no se debe pasar por alto y bajo ninguna circunstancia se debe de permitir como autoridad y decirle se buscó de manera inmediata a la señora, resarciéndole el daño ocasionado."

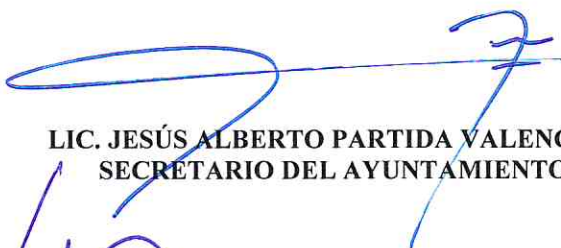
En este mismo punto el C. Regidor Héctor Magaña manifestó que dicha información la recibió desde la semana pasada, no la había podido expresar ya que sólo se habían desahogado Sesiones Extraordinaria y en éstas se toca el punto para el que son convocados, pero que bueno que ya se atendió, respecto a la reunión a desahogarse para la próxima semana el C. Regidor Héctor Magaña, manifiesta que sería importante que en dicha reunión estén los dueños de las concesiones y no los representantes de la Cooperativa de Mototransportistas Unidos de Colima S. C. de R.L. de C.V, habiendo una lista de asistencia para así poderlos identificar.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día **17 de Septiembre del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL

R E G I D O R E S



LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA



C. GRACIELA JIMENEZ MEZA



LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ



C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



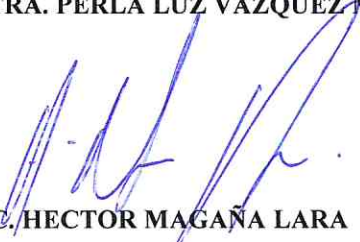
LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ



LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN



LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.